

Proyectan constituir un Comité de Actividades Anticomunistas

De no crearlo el Gobierno lo formará la CTC.

Celebró importante reunión la central sindical

El secretario general de la Confederación de Trabajadores de Cuba, Eusebio Mujal Barniol, con motivo de la reunión celebrada por el comité ejecutivo de la Central Sindical, que fuera convocada con carácter urgente para adoptar medidas tendientes a impedir el auge del comunismo en América ante la alarmante situación en que se ha colocado Guatemala anunció que se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

"Primero: Que no se admitan los delegados a los Congresos Nacionales de Federaciones y de la CTC y que se expulsen de sus cargos dirigentes de las Secciones Sindicales, Ejecutivos de los Sindicatos, Ejecutivos de las Federaciones Provinciales y de las Federaciones Nacionales de Industria y de la propia CTC a los que sean miembros del Partido Socialista Popular o de militancia comunista.

"Segundo: Esta medida la aplicará de inmediato el Comité Ejecutivo de la CTC y su Buró de Dirección, tomando en cuenta las afiliaciones del año 1951 así como las actuaciones posteriores y presentes de cada dirigente que sean afines a la militancia y filosofía comunista.

"Tercero: Cuando un Sindicato respalde o su dirección expulsada será también separado de la Federación Nacional de Industria a que pertenezca y si por cualquier circunstancia este organismo respalde al Sindicato rebelde, también será expulsada la Federación Nacional de Industria de la CTC.

"Cuarto: El Buró de Dirección de la CTC, designará una comisión especial para que actuando bajo las órdenes directas del Comité Ejecutivo de la Central Sindical, lleve a cabo la confección de un archivo interior de los dirigentes sindicales que han sido comunistas o han tenido contacto estrecho con los mismos, al objeto de que la CTC tenga un cabal conocimiento de estos asuntos.

"Quinto: En relación a la Ley-Decreto recién publicada que se refiere a que en los Servicios Públicos, ser de militancia comunista es

causal del despido de su trabajo, tanto por el Ministro de Gobernación como por los patronos, se acuerda que el Comité Ejecutivo de la CTC le pida al Presidente de la República se le añada a dicha Ley-Decreto que no se apliquen dichas medidas sin antes oír a la Dirección Nacional de la Central Sindical para que aporte los datos necesarios al objeto de evitar se cometan injusticias.

"Sexto: Cuando en los Servicios Públicos o en otras actividades se despidan por estas contingencias a un trabajador esta plaza debe ser cubierta por otro obrero en idénticas condiciones salariales y laborales.

(Finaliza en la página 8-A)

Proyectan...

(Continuación de la pág. PRIMERA)

“Séptimo: Se le pide al Gobierno de la República, la creación de un Comité de Actividades Anticomunistas y de no hacerlo, crearlo el movimiento sindical, integrándolo por trabajadores al objeto de efectuar una intensa campaña democrática de denuración de las ideas totalitarias. Este acuerdo se traslada al Buró de Dirección de la CTC para que le dé cumplimiento cuando lo estime conveniente”.